



MINISTERIO DE SALUD SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición N° 713/2011

18/4/2011

ARTICULO 1º — Recategorízase a la “ASOCIACION JUVENIL ARAUCANA – A.J.A.”, C.U.I.T N° 30-58661886-1, con domicilio legal en la Avenida F. Fernández de La Cruz 2875, Código Postal 1437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en la calle Rivadavia 2696, Código Postal 1605, Localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires en la modalidad prestacional Centro de Día.

ARTICULO 2º — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la Categoría “A” en la modalidad de Centro de Día con un cupo para cuarenta y cinco (45) asistidos en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3º — Reinscríbese a la “ASOCIACION JUVENIL ARAUCANA – A.J.A.”, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4º — Dase de baja a la “ASOCIACION JUVENIL ARAUCANA – A.J.A.”, C.U.I.T N° 30-58661886-1, con domicilio legal en la Avenida F. Fernández de La Cruz 2875, Código Postal 1437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en la calle Rivadavia 2696, Código Postal 1605, Localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, del REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD en la modalidad prestacional de Hogar con Centro de Día.

ARTICULO 5º — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTICULO 6º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 17/05/2011 N° 56331/11 v. 17/05/2011

Fecha de publicacion: 17/05/2011

